

10/03/2025

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-21313/2025, por el que se propicia modificar el calendario de vencimientos establecido en la Resolución Normativa N° 05/2025, para las cuotas 01 y anual del Impuesto Inmobiliario Urbano, Edificado y Baldío, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Normativa N° 05/2025 esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2025, el calendario de vencimientos correspondiente a los Impuestos Inmobiliario —componentes básico y complementario—, a los Automotores —comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación—;

Que, el vencimiento por la norma citada en el párrafo que antecede, en su Anexo I, para la cuota 01 y anual del Impuesto Inmobiliario Urbano, tanto Edificado como Baldío, ha sido previsto para el día 11 de marzo de 2025;

Que, en fecha 10 de marzo del corriente, se detectó el defectuoso funcionamiento del sitio oficial de esta Agencia de Recaudación, www.arba.gob.ar, generando que se encuentren fuera de operatividad los sistemas de liquidaciones web, lo que imposibilitó a los contribuyentes y responsables el cumplimiento en tiempo y forma de su obligación de pago del tributo mencionado *supra*;

Que, en virtud de lo expuesto, y con miras a evitar perjuicios a los contribuyentes y responsables, resulta conveniente modificar el calendario de vencimientos previsto en el Anexo I de la Resolución Normativa N° 05/2025, para la cuota 01 y anual del Impuesto Inmobiliario Urbano, tanto Edificado como Baldío, estableciendo que el mismo operará el jueves 13 de marzo de 2025;

Que, el artículo 5° de la Resolución Normativa N° 05/2025 delega en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de índole operativa, las fechas de vencimiento establecidas en los Anexos I y II aprobados por la referida Resolución Normativa, -mediante el dictado de una Resolución Delegada-, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

RESOLUCION DELEGADA SERYC N° 26

Que la presente Resolución Delegada se dicta en uso de las facultades delegadas por el *supra* reseñado artículo 5° de la Resolución Normativa N° 05/2025;

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
RESOLUCION NORMATIVA N° 05/2025
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el calendario de vencimientos previsto en el Anexo I de la Resolución Normativa N° 05/2025, correspondiente a la cuota 01 y anual del Impuesto Inmobiliario Urbano, tanto Edificado como Baldío, estableciendo que el vencimiento de los mismos operará el día jueves 13 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.